

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 005

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SERENA, 03 ENE 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 26 (04/02/2000) que da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/2671 (02/09/2013), que designa orden de subrogación de la Directora Regional; Solicitud de Acceso a Información Pública AJ 010 P 0965 R, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 05 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 05 de Diciembre de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública relativa a la siguiente materia: "Solicito informe de fiscalización de Sala Cuna Andalue, ubicado en la comuna de La Serena, periodo año 2013 y número de reclamos y razones de éstos durante los últimos tres años."

2° Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3° Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante, doña **Claudia Martínez Guajardo**, copia de los 2 informes de fiscalización correspondientes al año 2013 e Informe histórico estadístico de reclamos respecto de la sala cuna Andalue.

2° **NOTIFÍQUESE** a la requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la documentación indicada en el resolutivo anterior, al correo electrónico **cvictoriang@gmail.com**

3° Se hace presente que, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", la requirente

dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



MPM/FRR/PP
Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Susana Machuca V.)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Directora Regional
- Asesor Jurídico JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.